



FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS
BANCO POPULAR ESPAÑOL 2009

**SALDO VIVO MAXIMO DE
9.900 MILLONES DE EUROS.**

El presente Folleto Base ha sido elaborado conforme al Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004, e inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 23 de junio de 2009.

Este Folleto Base se completa con el Documento de Registro de Banco de Popular, S.A., elaborado conforme al Anexo I del Reglamento (CE) nº 809/2004 e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 16 de junio de 2009.

ÍNDICE

	Pág.
I RESUMEN	1
II FACTORES DE RIESGO	10
III ANEXO V Del Reglamento (CE) nº 809/2004:	
PUNTO 1 Personas responsables	11
PUNTO 2 Factores de riesgo	12
PUNTO 3 Información fundamental	13
PUNTO 4 Información relativa a los valores que van a ofertarse /admitirse cotización	14
PUNTO 5 Cláusulas y condiciones de la oferta	22
PUNTO 6 Acuerdos de admisión cotización y negociación	25
PUNTO 7 Información adicional	28

I RESUMEN

Este resumen debe leerse como introducción al Folleto Base en el que se recoge el Programa de Pagarés de Banco Popular 2009.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del presente Programa en su conjunto.

No se podrá exigir responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del presente Folleto Base.

El presente texto es un resumen del Folleto de Base de Pagarés elaborado conforme al Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004, e inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 23 de junio de 2009. Existe un Folleto Base a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del Emisor, sita en Madrid, calle Velázquez nº 34, esquina a calle Goya nº 35. Se hace constar que para obtener información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento de Registro de Banco Popular Español, S.A., inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 16 de junio de 2009.

1 CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Valores ofertados.

Los valores ofertados son Pagarés de Empresa emitidos al descuento, representados en anotaciones en cuenta.

Denominación de la emisión.

“Programa de Pagarés de Banco Popular 2009”.

Importe nominal.

El saldo vivo máximo en cada momento será de NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE EUROS (9.900.000.000-€).

Colectivo de suscriptores

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base están dirigidos tanto a Inversores Minoristas como Cualificados.

Nominal del valor.

Los pagarés tienen un valor nominal unitario de MIL EUROS (1.000-€).

Precio de emisión.

El precio efectivo de emisión será determinado en el momento de la emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés y plazo pactados.

Precio y fecha de amortización.

Los pagarés se reembolsarán en sus respectivos vencimientos por el importe correspondiente a su valor nominal, que ascenderá a MIL EUROS (1.000-€), menos la retención fiscal aplicable en cada momento.

Los pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre 3 días hábiles y 25 meses (760 días naturales), a contar desde la fecha de emisión de cada uno de ellos.

Opción de amortización anticipada.

No existe la posibilidad de amortización anticipada de los pagarés a iniciativa de los tenedores ni del Emisor.

Tipo de interés.

El tipo de interés será el negociado entre las partes en el momento de suscripción. Los pagarés se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses se producirá en el momento de su amortización a vencimiento.

Período de suscripción.

Este programa de pagarés tendrá una duración de un año a partir de la fecha de publicación en la página web de Banco Popular Español, S.A. (www.bancopopular.es) del Folleto Base, publicación que se llevará a cabo en los tres días hábiles siguientes a la fecha de inscripción en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto Base. A lo largo de dicho período, Banco Popular Español, S.A., podrá emitir pagarés al amparo del presente programa, siempre que su saldo vivo no exceda del saldo establecido con carácter global para el programa.

Procedimiento de suscripción.

La colocación de pagarés se realizará directamente a través de la red de Sucursales del Grupo Banco Popular, que comprende a las entidades Banco Popular Español, Banco de Andalucía, Banco Popular Hipotecario, bancopopular-e y Popular Banca Privada, así como a través de su Sala de Tesorería.

El Emisor emitirá pagarés para cubrir las solicitudes de los clientes. En todo caso, el importe nominal mínimo de las solicitudes de los destinatarios de la emisión será de CINCO MIL EUROS (5.000-€), cinco pagarés de valor nominal MIL EUROS (1.000-€).

Agente de pagos.

Banco Popular, como Agente de pagos, realizará el reembolso de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa.

No hay Entidad Depositaria asignada por el Emisor, ésta podrá ser cualquier entidad participante en IBERCLEAR que el suscriptor final designe como tal, una vez le hayan sido depositados los valores asignados en la cuenta de valores de alguna de las entidades del Grupo.

Cotización.

Se solicitará la admisión a cotización de los pagarés de la presente emisión en AIAF Mercado de Renta Fija, en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Liquidez.

La Sociedad Emisora tiene formalizado con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (la "Entidad de Liquidez") un contrato de liquidez cuyas características se detallan en el apartado 6.3 de la Nota de valores.

Régimen fiscal.

Los pagarés son activos financieros con rendimiento implícito, el cual estará sujeto a retención del 18% para sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y exento para sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

Los rendimientos obtenidos por no residentes sin establecimiento permanente en territorio español, estarán exentos de tributación (y retención) en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes siempre que por parte del inversor no residente se cumpla con la obligación de suministro de información necesaria para la acreditación de la residencia que establece el Real Decreto 2281/1998 en su redacción dada por el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio.

2 ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base cuentan con la garantía patrimonial de Banco Popular Español, S.A.

3 FACTORES DE RIESGO DE LA EMISIÓN Y DEL EMISOR

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten se encuentran detallados en el presente Folleto Base:

Riesgo de Mercado. Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Si se producen subidas en los tipos de interés en Europa, el valor de los pagarés sería menor.

Riesgo de crédito. Es el riesgo derivado del posible incumplimiento por parte del emisor del pago del valor nominal al vencimiento.

Variaciones de la calidad crediticia del Emisor. La calidad crediticia se mide por la capacidad que tiene una compañía de hacer frente a sus obligaciones financieras, pudiendo empeorar como consecuencia de incrementos del endeudamiento o empeoramiento de los ratios financieros, lo que conllevaría la imposibilidad por parte del Emisor de hacer frente a sus obligaciones contractuales.

Los valores indicados en el presente folleto no han sido calificados por agencia de calificación crediticia alguna.

Riesgo de Liquidez. Está previsto que las emisiones de pagarés coticen y sean negociadas en AIAF Mercado de Renta Fija.

Con el objetivo de reducir el riesgo de liquidez, Banco Popular Español, S.A. tiene formalizado con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. un contrato de compromiso de liquidez con fecha 22 de junio de 2009 exclusivamente para los pagarés amparados por el presente Folleto Base.

La firma de este contrato minorará, pero no elimina el riesgo de liquidez.

Respecto del emisor, los principales riesgos son los siguientes:

Riesgo de Liquidez. Este concepto refleja la posible dificultad de una entidad de crédito para disponer de fondos líquidos, o para poder acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

Con el objetivo de paliar este riesgo, Banco Popular tenía constituida a 31 de diciembre de 2008 una cartera de activos descontables en Banco Central Europeo por importe de 14.640 millones de euros.

Riesgo de Mercado. Este concepto comprende los riesgos resultantes de posibles variaciones adversas de los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables gestionados por la Tesorería del Grupo como consecuencia de variaciones adversas en los tipos de interés, en los tipos de cambio, en los precios de las acciones o de las materias primas, en los spreads de crédito, o en las volatilidades de las mismas. El indicador utilizado para medir el riesgo de mercado es el denominado Valor en Riesgo o Value at Risk (VaR). En el año 2008, el VaR medio de la actividad de negociación de tesorería ha sido de 1,73 millones de euros.

Riesgo Operacional. Posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de problemas legales, deficiencias de control interno, débil supervisión de los empleados, fraude, falsificación de cuentas o contabilidad creativa, factores en muchos casos motivados por el desarrollo tecnológico, la creciente complejidad de las operaciones, la diversificación de productos, los nuevos canales de distribución. El riesgo operacional es inherente a todas las actividades de negocio.

Banco Popular ha aprobado el "Marco de Gestión del Riesgo Operacional" en el que se diseñan las políticas y funciones para el desarrollo e implantación de metodologías y herramientas que permitan una mejor gestión del Riesgo Operacional en el Grupo.

Riesgo de Crédito. Este riesgo nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la entidad.

La exposición total al riesgo de crédito al final del ejercicio, asciende a 112.737 millones de euros, con un aumento del 3,4% sobre el año anterior.

Riesgo Exterior. Esta clase de riesgo, también denominado riesgo-país, se origina por la dificultad de los prestatarios de determinados países extranjeros para atender a sus obligaciones de pago de deudas.

Al cierre del ejercicio, el conjunto de riesgos del Grupo afectados por el riesgo-país asciende a 106,6 millones de euros.

Riesgo de Negocio. Se define como la posibilidad de que el margen bruto no sea suficiente para cubrir los costes fijos debido a cambios en los volúmenes de las partidas de balance y los ingresos por comisiones, causados a su vez por cambios en las condiciones económicas.

Riesgo Reputacional. Se define como el riesgo proveniente de la posibilidad de incumplimientos relevante desde el punto de vista económico y reputacional.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

4.1 Información Financiera Histórica.

Balance de situación consolidado auditado de Banco Popular Español, S.A. a 31 de diciembre de 2008 y 2007, según Circular 4/2004 de Banco de España, modificada por la Circular 6/2008 de Banco de España.

ACTIVO	2008	2007	Var.
Caja y depósitos en bancos centrales	1.859.577	1.955.178	-4,9%
Cartera de negociación	1.334.199	1.173.709	13,7%
Otros activos financieros a v. razonable	336.666	500.157	-32,7%
Ajustes a activos financieros disponibles para la venta	3.760.410	4.211.248	-10,7%
Inversiones crediticias:	96.606.802	96.739.984	-0,1%
Cartera de inversión a vencimiento	34854	562	>
Ajustes a activos financieros por macro coberturas	-	-	-
Derivados de cobertura	992.626	115.615	>
Activos no corrientes en venta	1.660.596	228.125	>
Participaciones	32.151	20.393	57,7%
Contratos de seguros vinculados pensiones	182.368	206.213	-11,6%
Activos por reaseguros	5.566	3.856	44,3%
Activo material	1.355.443	729.573	85,8%
Activo intangible	546.576	524.792	4,2%
Activos fiscales	827.306	526.188	57,2%
Resto de activos	840.911	233.760	>
Total Activo	110.376.051	107.169.353	3,0%

Datos en miles de euros.

PASIVO	2008	2007	Var.
Cartera de negociación	1.729.742	670.365	>
Otros pasivos financieros a v. razonable	134.520	326.784	-58,8%
Pasivos financieros a coste amortizado:	98.957.138	96.655.928	2,4%
Ajustes a pasivos financieros por macro coberturas	-	-	-
Derivados de cobertura	414.217	914.312	-54,7%
Pasivos asociados a activos no corrientes en venta	-	-	-
Pasivos por contratos de seguros	931.865	793.487	17,4%
Provisiones	474.463	461.730	2,8%
Pasivos fiscales	185.717	253.396	-26,7%
Resto de pasivos	490.733	448.898	9,3%
Capital reembolsable a la vista	-	-	-
Total Pasivo	103.318.395	100.524.900	2,8%

Datos en miles de euros.

PATRIMONIO NETO	2008	2007	Var.
Intereses minoritarios	292.492	402.270	-27,3%
Ajustes por valoración	30.770	13.968	120,3%
Fondos propios	6.734.394	6.228.215	8,1%
Total Patrimonio neto	7.057.656	6.644.453	6,2%
Total Patrimonio neto y pasivo	110.376.051	107.169.353	3,0%

Datos en miles de euros.

Los datos de 2007 han sido reclasificados según los criterios de la Circular 6/2008 de Banco de España, para su comparativa con la información de 2008.

RESUMEN

Cuenta de resultados consolidados auditados de Banco Popular Español, S.A. a 2008 y 2007, según Circular 4/2004 de Banco de España, modificada por la Circular 6/2008 de Banco de España.

	2008	2007	Var.
Intereses y rendimientos asimilados	6.289.255	5.216.413	20,6%
Intereses y cargas asimiladas	3.753.994	2.928.539	28,2%
MARGEN DE INTERESES	2.535.261	2.287.874	10,8%
Rendimiento de instrumentos de capital	23.839	58.763	-59,4%
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	14.356	3.920	>
Comisiones percibidas	1.015.647	1.048.136	-3,1%
Comisiones pagadas	151.099	165.343	-8,6%
Resultados de operaciones financieras (neto)	74.484	65.864	13,1%
Cartera de negociación	16.488	55.218	-70,1%
Otros instrum. finan. a v.razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-10.230	24	<
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en PyG	49.522	12.470	>
Otros	18.704	-1.848	<
Diferencias de cambio (neto)	54.229	52.638	3,0%
Otros productos de explotación	250.380	253.774	-1,3%
Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos	141.735	141.692	0,0%
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	39.333	46.045	-14,6%
Resto de productos de explotación	69.312	66.037	5,0%
Otras cargas de explotación	160.327	153.197	4,7%
Gastos de contratos de seguros y reaseguros	118.477	113.792	4,1%
Variación de existencias	-	-	-
Resto de cargas de explotación	41.850	39.405	6,2%
MARGEN BRUTO	3.656.770	3.452.429	5,9%
Gastos de Administración	1.215.770	1.118.211	8,7%
Gastos de personal	818.142	747.311	9,5%
Otros gastos generales de administración	397.628	370.900	7,2%
Amortización	100.786	99.642	1,1%
Dotaciones a provisiones (neto)	29.515	12.563	134,9%
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	998.162	302.278	230,2%
Inversiones crediticias	905.174	289.836	212,3%
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable	92.988	12.442	>
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	1.312.537	1.919.735	-31,6%
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	15.242	349	>
Fondo de comercio y otro activo intangible	-	-	-
Otros activos	15.242	349	>
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	233.020	8.622	>
Diferencia negativa en combinaciones de negocio	-	-	-
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasif. como op. Interrumpidas	-69.295	11.931	<
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1.461.020	1.939.939	-24,7%
Impuesto sobre beneficios	390.343	605.734	-35,6%
RESULTADO EJERCICIO OPERACIONES CONTINUADAS	1.070.677	1.334.205	-19,8%
Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	40.023	7.269	>
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	1.110.700	1.341.474	-17,2%
Resultado atribuido a la Sociedad Dominante	1.052.072	1.264.962	-16,8%
Resultado atribuido a intereses minoritarios	58.628	76.512	-23,4%

Datos en miles de euros.

Los datos de 2007 han sido reclasificados según los criterios de la Circular 6/2008 de Banco de España, para su comparativa con la información de 2008.

4.2 Información Financiera Intermedia.

Balance de situación consolidado de Banco Popular Español, S.A. no auditado a 31 de marzo de 2009 y auditado a 31 de diciembre de 2008, según Circular 4/2004 de Banco de España, modificada por la Circular 6/2008 de Banco de España.

ACTIVO	31/03/09	2008	Var.
Caja y depósitos en bancos centrales	564.166	1.859.577	-69,7%
Cartera de negociación	806.887	1.334.199	-39,5%
Otros activos financieros a v. razonable	344.578	336.666	2,4%
Activos financieros disponibles para la venta	6.462.893	3.760.410	71,9%
Inversiones crediticias:	98.421.523	96.606.802	1,9%
Cartera de inversión a vencimiento	26.480	34.854	-24,0%
Derivados de cobertura	1.642.102	992.626	65,4%
Activos no corrientes en venta	2.001.945	1.660.596	20,6%
Participaciones	31.749	32.151	-1,3%
Contratos de seguros vinculados pensiones	178.440	182.368	-2,2%
Activos por reaseguros	7.803	5.566	40,2%
Activo material	1.658.968	1.355.443	22,4%
Activo intangible	554.241	546.576	1,4%
Activos fiscales	922.548	827.306	11,5%
Resto de activos	896.942	840.911	6,7%
Total Activo	114.521.265	110.376.051	3,8%

Datos en miles de euros.

PASIVO	31/03/09	2008	Var.
Cartera de negociación	2.071.621	1.729.742	19,8%
Otros pasivos financieros a v. razonable	116.306	134.520	-13,5%
Pasivos financieros a coste amortizado	102.410.272	98.957.138	3,5%
Derivados de cobertura	230.585	414.217	-44,3%
Pasivos por contratos de seguros	978.829	931.865	5,0%
Provisiones	468.785	474.463	-1,2%
Pasivos fiscales	322.999	185.717	73,9%
Resto de pasivos	810.914	490.733	65,2%
Total Pasivo	107.410.311	103.318.395	4,0%

Datos en miles de euros.

PATRIMONIO NETO	31/03/09	2008	Var.
Intereses minoritarios	271.608	292.492	-7,1%
Ajustes por valoración	70.442	30.770	128,9%
Fondos propios	6.768.904	6.734.394	0,5%
Total Patrimonio neto	7.110.954	7.057.656	0,8%
Total Patrimonio neto y pasivo	114.521.265	110.376.051	3,8%

Datos en miles de euros.

RESUMEN

Cuenta de resultados consolidados no auditados de Banco Popular Español, S.A. a, 31 de marzo de 2009 y 2008, según Circular 4/2004 de Banco de España, modificada por la Circular 6/2008 de Banco de España.

	31/03/09	31/03/08	Var.
Intereses y rendimientos asimilados	1.484.337	1.501.263	-1,1%
Intereses y cargas asimiladas	757.246	876.574	-13,6%
MARGEN DE INTERESES	727.091	624.689	16,4%
Rendimiento de instrumentos de capital	1.714	5.288	-67,6%
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	54	40	35,0%
Comisiones (neto)	195.577	215.735	-9,3%
Resultados de operaciones financieras (neto)	50.138	17.725	182,9%
Diferencias de cambio (neto)	11.988	11.088	8,1%
Otros productos de explotación	77.122	62.278	23,8%
Otras cargas de explotación	58.760	37.031	58,7%
MARGEN BRUTO	1.004.924	899.812	11,7%
Gastos de Administración	284.750	290.559	-2,0%
Amortización	25.635	26.209	-2,2%
Dotaciones a provisiones (neto)	-10.415	2.214	<
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	304.015	131.632	131,0%
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	35.834	61	>
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados	65.156	32.745	99,0%
Resultado activos no corrientes en venta no clasificados	-104.116	-3.757	>
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	326.145	478.125	-31,8%
Impuesto sobre beneficios	94.494	135.594	-30,3%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	231.651	342.531	-32,4%
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)	0	2.932	-100,0%
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	231.651	345.463	-32,9%
Resultado atribuido a la Sociedad Dominante	224.761	324.534	-30,7%
Resultado atribuido a intereses minoritarios	6.890	20.929	-67,1%

Datos en miles de euros.

Los datos de relativos al primer trimestre de 2008, han sido reclasificados según los criterios de la Circular 6/2008 de Banco de España, para su comparativa con la información del primer trimestre de 2009.

El margen de intereses, a 31 de marzo de 2009, se sitúa en 727 millones de euros lo que supone un incremento anual del 16,4%. Este crecimiento es consecuencia de una expansión del crédito del 5,2% y del comportamiento de los depósitos de clientes con una variación interanual del 23%. Los ingresos por comisiones, con un descenso interanual del 9,3%, ponen de manifiesto la contracción de los negocios relacionados con los fondos de inversión y el negocio de gestión de activos en general. Por otro lado, los costes operativos, se han reducido un 2% con respecto al primer trimestre de 2008, fruto de la reestructuración de la red comercial por la absorción de bancos filiales y de una estricta disciplina en la gestión de los gastos generales. En consecuencia, el margen típico de explotación (beneficio antes de provisiones) del primer trimestre asciende a 695 millones de euros, un 19,1% superior al generado en el mismo periodo 2008.

Por otra parte, las pérdidas por deterioro de activos financieros, ha registrado dotaciones por inversiones crediticias por valor de 295 millones de euros y por otros deterioros de activos financieros 9 millones de euros adicionales, correspondientes al deterioro de la cartera de valores todos ellos dotados en el primer trimestre de 2009. Estas dotaciones representan una prima de riesgo sobre el crédito a la clientela del 1,31%. Adicionalmente, El Grupo ha registrado 75 millones de otros resultados negativos que incluyen dotaciones para activos no financieros y resultados extraordinarios por venta de activos propios. Como consecuencia de todo ello, el resultado consolidado asciende a 231 millones de euros un 32,9% inferior al generado en el mismo periodo de 2009.

RESUMEN

A continuación se muestran las principales magnitudes de solvencia y gestión del riesgo del Emisor:

	31/03/09	2008	2007
Core capital (%)	7,23	7,17	6,47
Ratio Tier 1 (%)	8,47	8,12	7,92
Ratio de morosidad (%)	3,82	2,80	0,83
Ratio de cobertura (%)	51,00	73,03	218,38

II FACTORES DE RIESGO.

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son los siguientes:

Riesgo de Mercado. Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Si se producen subidas en los tipos de interés en Europa, el valor de los pagarés sería menor.

Riesgo de crédito. Es el riesgo derivado del posible incumplimiento por parte del emisor del pago del valor nominal al vencimiento.

Variaciones de la calidad crediticia del Emisor. La calidad crediticia se mide por la capacidad que tiene una compañía de hacer frente a sus obligaciones financieras, pudiendo empeorar como consecuencia de incrementos del endeudamiento o empeoramiento de los ratios financieros, lo que conllevaría la imposibilidad por parte del Emisor de hacer frente a sus obligaciones contractuales.

Los valores indicados en el presente folleto no han sido calificados por agencia de calificación crediticia alguna.

Riesgo de Liquidez. Está previsto que las emisiones de pagarés coticen y sean negociadas en AIAF Mercado de Renta Fija.

Con el objetivo de reducir el riesgo de liquidez, Banco Popular Español, S.A. tiene formalizado con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. un contrato de compromiso de liquidez con fecha 15 de junio de 2009 exclusivamente para los pagarés amparados por el presente Folleto Base.

La firma de este contrato minorará pero no elimina el riesgo de liquidez.

III NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES.

D. Ernesto Rey Rey, español, mayor de edad, en su calidad de Director Financiero de Banco Popular, y en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A. con domicilio social en Madrid, en calle Velázquez, nº 34, esquina a calle Goya nº 35, con N.I.F. A-28000727, asume la responsabilidad del contenido de este Folleto.

D. Ernesto Rey Rey asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase la sección "FACTORES DE RIESGO" en el apartado II del presente documento.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión.**

No existen conflictos de intereses ni por parte del Emisor ni por parte de la Entidad de Liquidez.

3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos. Gastos de la emisión

La finalidad de la presente oferta es la de proporcionar financiación a la Entidad Emisora para el desarrollo de su actividad crediticia y mantener y fomentar su presencia en los mercados de pagarés como emisor conocido y solvente.

Los gastos del registro del Folleto Base estimados serán los siguientes:

Concepto	Euros
Registro en CNMV (0,014% con máximo de 41.422,13€)	41.422,13
Tasa CNMV supervisión cotización AIAF (0,03% con máximo de 9.550,87€)	9.550,87
AIAF Mercado de Renta Fija (0,05 por mil con máximo de 55.000,00€)	55.000,00
Iberclear	9.900,00
Total	115.873,00

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN.

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores.

Los pagarés son valores de renta fija emitidas al descuento, por lo que su rentabilidad viene dada por su diferencia entre su valor nominal o precio de enajenación (en caso de venta en mercado antes de vencimiento) y el precio de emisión o adquisición (en caso de compra en mercado con posterioridad a la emisión). Los pagarés representan una deuda para su Emisor y serán reembolsadas por su nominal al vencimiento.

4.2 Legislación de los valores.

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable a Banco Popular Español, S.A. En particular, se emitirán de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

El presente Folleto Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.3 Representación de los valores.

Los pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

La entidad de registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) con domicilio en la Plaza de la Lealtad nº 1, 28.014 Madrid.

4.4 Divisa de la emisión.

Los pagares emitidos al amparo del presente Folleto Base estarán emitidos en euros.

4.5 Orden de prelación.

Los pagarés de este programa contarán con la garantía general patrimonial del Emisor. El capital e intereses están garantizados por el total patrimonio de Banco Popular Español, S.A.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banco Popular Español, S.A.

Los derechos económicos para el inversor asociados a la adquisición de los pagarés emitidos al amparo del presente "Programa de Pagarés Banco Popular 2009" serán los descritos a lo largo del presente Folleto de Base.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

Los pagarés de este programa devengan el tipo de interés concertado entre el Emisor y el tomador de cada pagaré en el momento de la suscripción, y estará en función de los tipos de interés vigentes de cada momento y del plazo de la inversión.

En función del tipo de interés nominal y los plazos acordados se procede a calcular el importe efectivo o precio de emisión del pagaré por medio de las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de emisión inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{365 + ni}$$

Donde: N = Valor nominal del pagaré.
n = Número de días de vida del mismo.
i = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.
E = Importe efectivo.

- b) Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{n/365}}$$

Donde:
N = Valor nominal del pagaré.
n = Número de días de vida del mismo.
i = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.
E = Importe efectivo.

La diferencia entre el valor nominal y el importe efectivo es el interés (implícito) que recibirá el inversor al vencimiento como rendimiento.

Los pagarés serán emitidos por la Entidad Emisora a un tipo de interés calculado en base al año de 365 días.

El redondeo en los decimales de tipo de interés a aplicar se realizará a la diezmilésima (en tanto por uno).

La siguiente tabla incorpora, a título ilustrativo, un ejemplo de precios efectivos y rentabilidades a distintos plazos para un pagaré de 1.000 euros de valor nominal.

FOLLETO BASE

TIPO	PARA 3 DIAS			PARA 30 DIAS			PARA 90 DIAS			PARA 180 DIAS			PARA 365 DIAS			PARA 540 DIAS			PARA 760 DIAS	
	NOM.	Precio	TIR/TAE	Precio Suscrip. 10 días más	Precio	TIR/TAE	Precio Suscrip. 10 días más	Precio	TIR/TAE	Precio Suscrip. 10 días más	Precio	TIR/TAE	Precio Suscrip. 10 días más	Precio	TIR/TAE	Precio Suscrip. 10 días más	Precio	TIR/TAE	Precio Suscrip. 10 días más	Precio
%	Suscriptor	%		Suscriptor	%		Suscriptor	%		Suscriptor	%		Suscriptor	%		Suscriptor	%		Suscriptor	%
1,00	999,92	0,43%	999,64	999,18	1,00%	998,91	997,54	1,00%	998,63	995,09	1,00%	994,82	999,81	1,00%	989,83	985,39	1,00%	985,12	979,49	1,00%
1,15	999,91	0,49%	999,59	999,06	1,16%	998,74	997,17	1,15%	998,43	994,36	1,15%	994,05	999,78	1,15%	988,32	983,23	1,15%	982,92	976,47	1,15%
1,30	999,89	0,56%	999,54	998,93	1,31%	998,58	996,80	1,31%	998,22	993,63	1,30%	993,28	999,75	1,30%	986,82	981,07	1,30%	980,73	973,46	1,30%
1,45	999,88	0,62%	999,48	998,81	1,46%	998,41	996,44	1,46%	998,02	992,90	1,46%	992,51	999,72	1,45%	985,32	978,93	1,45%	978,54	970,47	1,45%
1,60	999,87	0,69%	999,43	998,69	1,61%	998,25	996,07	1,61%	997,81	992,17	1,61%	991,74	999,69	1,60%	983,82	976,79	1,60%	976,37	967,49	1,60%
1,75	999,86	0,75%	999,38	998,56	1,76%	998,09	995,70	1,76%	997,61	991,44	1,76%	990,97	999,66	1,75%	982,33	974,66	1,75%	974,20	964,52	1,75%
1,90	999,84	0,82%	999,32	998,44	1,92%	997,92	995,34	1,91%	997,40	990,72	1,91%	990,21	999,64	1,90%	980,85	972,54	1,90%	972,04	961,57	1,90%
2,05	999,83	0,88%	999,27	998,32	2,07%	997,76	994,97	2,07%	997,20	989,99	2,06%	989,44	999,61	2,05%	979,37	970,42	2,05%	969,88	958,63	2,05%
2,20	999,82	0,95%	999,22	998,20	2,22%	997,59	994,60	2,22%	997,00	989,27	2,21%	988,68	999,58	2,20%	977,89	968,32	2,20%	967,74	955,70	2,20%
2,35	999,81	1,01%	999,16	998,07	2,38%	997,43	994,24	2,37%	996,79	988,54	2,36%	987,91	999,55	2,35%	976,42	966,22	2,35%	965,60	952,79	2,35%
2,50	999,79	1,08%	999,11	997,95	2,53%	997,27	993,87	2,52%	996,59	987,82	2,52%	987,15	999,52	2,50%	974,95	964,13	2,50%	963,48	949,88	2,50%
2,65	999,78	1,14%	999,06	997,83	2,68%	997,10	993,51	2,68%	996,38	987,10	2,67%	986,39	999,49	2,65%	973,49	962,04	2,65%	961,35	947,00	2,65%
2,80	999,77	1,21%	999,00	997,70	2,84%	996,94	993,14	2,83%	996,18	986,38	2,82%	985,63	999,46	2,80%	972,03	959,97	2,80%	959,24	944,12	2,80%
2,95	999,76	1,27%	998,95	997,58	2,99%	996,78	992,78	2,98%	995,98	985,66	2,97%	984,88	999,43	2,95%	970,57	957,90	2,95%	957,14	941,26	2,95%
3,10	999,75	1,34%	998,90	997,46	3,14%	996,61	992,41	3,14%	995,77	984,94	3,12%	984,12	999,41	3,10%	969,12	955,84	3,10%	955,04	938,41	3,10%
3,25	999,73	1,40%	998,84	997,34	3,30%	996,45	992,05	3,29%	995,57	984,23	3,28%	983,36	999,38	3,25%	967,67	953,78	3,25%	952,95	935,57	3,25%
3,40	999,72	1,47%	998,79	997,21	3,45%	996,29	991,69	3,44%	995,36	983,51	3,43%	982,61	999,35	3,40%	966,23	951,74	3,40%	950,87	932,75	3,40%
3,55	999,71	1,53%	998,74	997,09	3,61%	996,12	991,32	3,60%	995,16	982,79	3,58%	981,86	999,32	3,55%	964,79	949,70	3,55%	948,79	929,94	3,55%
3,70	999,70	1,60%	998,68	996,97	3,76%	995,96	990,96	3,75%	994,96	982,08	3,73%	981,10	999,29	3,70%	963,36	947,67	3,70%	946,72	927,14	3,70%
3,85	999,68	1,66%	998,63	996,85	3,92%	995,80	990,60	3,91%	994,75	981,37	3,89%	980,35	999,26	3,85%	961,93	945,64	3,85%	944,67	924,35	3,85%
4,00	999,67	1,73%	998,58	996,72	4,07%	995,64	990,23	4,06%	994,55	980,66	4,04%	979,60	999,23	4,00%	960,51	943,63	4,00%	942,61	921,58	4,00%
4,15	999,66	1,79%	998,52	996,60	4,23%	995,47	989,87	4,22%	994,35	979,94	4,19%	978,85	999,20	4,15%	959,08	941,62	4,15%	940,57	918,82	4,15%
4,30	999,65	1,86%	998,47	996,48	4,39%	995,31	989,51	4,37%	994,14	979,23	4,35%	978,11	999,18	4,30%	957,67	939,61	4,30%	938,53	916,07	4,30%
4,45	999,63	1,93%	998,42	996,36	4,54%	995,15	989,15	4,53%	993,94	978,53	4,50%	977,36	999,15	4,45%	956,25	937,62	4,45%	936,50	913,33	4,45%
4,60	999,62	1,99%	998,36	996,23	4,70%	994,98	988,78	4,68%	993,74	977,82	4,65%	976,61	999,12	4,60%	954,85	935,63	4,60%	934,48	910,61	4,60%
4,75	999,61	2,06%	998,31	996,11	4,85%	994,82	988,42	4,84%	993,54	977,11	4,81%	975,87	999,09	4,75%	953,44	933,65	4,75%	932,46	907,89	4,75%
4,90	999,60	2,12%	998,26	995,99	5,01%	994,66	988,06	4,99%	993,33	976,41	4,96%	975,13	999,06	4,90%	952,04	931,67	4,90%	930,45	905,19	4,90%

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

El Emisor se compromete a pagar al titular de los pagarés el importe nominal de los mismos a la fecha de vencimiento.

La acción para reclamar el pago del principal y de los intereses prescribe por el transcurso de quince años, a contar desde su vencimiento, según el artículo 1964 del Código Civil.

4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de amortización.

Los pagarés se reembolsarán en sus respectivos vencimientos por el importe correspondiente a su valor nominal, que ascenderá a MIL EUROS (1.000-€), menos la retención fiscal aplicable en cada momento.

La Entidad Emisora dispondrá el día de la fecha de vencimiento, o el día hábil inmediatamente posterior si aquel fuera inhábil, un importe suficiente para atender la totalidad del pago.

4.8.2 Fecha y modalidades de amortización.

Los pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre 3 días hábiles y 25 meses (760 días naturales), a contar desde la fecha de emisión de cada uno de ellos.

Con el fin de facilitar su colocación, ajustando el plazo a las necesidades de los inversores, dentro de los plazos citados los vencimientos de los valores que se emitan a un plazo inferior a 90 días podrán tener lugar todos los días hábiles de la semana. Para plazos superiores a 90 días existirá un único vencimiento semanal.

También con objeto de obtener una mayor concentración de vencimientos, se procurará, en la medida de lo posible, en las operaciones con plazos inferiores a 90 días hacer coincidir su vencimiento con el semanal fijado para los plazos superiores.

No existe la opción de amortización anticipada de los pagarés ni por parte del Emisor ni de los tenedores de los mismos.

4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.

La rentabilidad anual efectiva para el tenedor (TIR) vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$i = \left[\frac{N}{E} \right]^{(365/n)} - 1$$

Donde:

- i = Tasa Interna de Rentabilidad/Tasa Anual Equivalente calculada en tanto por uno.
- E = importe efectivo del pagaré.
- N = valor nominal del pagaré.
- n = numero de días de vida del mismo.

Para períodos superiores a 365 días la Tasa Anual Equivalente coincidirá con el tipo nominal de emisión del pagaré.

4.10 Representación de los tenedores de los valores.

No aplicable.

4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

El acuerdo en virtud al cual se procede a la realización de los mismos, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, fue adoptado por la Comisión – ejecutiva de la sociedad, en su reunión celebrada el día 9 de junio de 2009, en virtud de las facultades delegadas a su favor por la Junta General extraordinaria de Accionistas y el Consejo de Administración de Banco Popular Español, S.A. en ambas reuniones de fecha 30 de mayo de 2007.

4.12 Fecha de emisión.

Este programa de pagarés tendrá una duración de un año a partir de la fecha de publicación en la página web de Banco Popular Español, S.A. (www.bancopopular.es) del Folleto Base, publicación que se llevará a cabo en los tres días hábiles siguientes a la fecha de inscripción en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto Base. A lo largo de dicho período, Banco Popular Español, S.A., podrá emitir pagarés al amparo del presente programa, siempre que su saldo vivo no exceda del saldo establecido con carácter global para el programa.

El “Programa de emisión de Pagarés de Banco Popular 2008” actualmente en vigor, quedará vencido en el momento en que se publique en la página web del Emisor el Folleto Base correspondiente al “Programa de Emisión de Pagarés de Banco Popular 2009”.

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

4.14 Fiscalidad de los valores.

A las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Folleto Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de los Conciertos y del Convenio económicos en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

4.14.1 Imposición Indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos.

La adquisición y, en su caso, posterior transmisión de los títulos objetos de esta emisión está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos expuestos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

4.14.2. Imposición Directa sobre las rentas derivadas de la titularidad, transmisión, amortización o reembolso de los títulos objeto de la emisión.

a) Personas físicas residentes en España.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Los rendimientos obtenidos de los pagarés objeto de la presente emisión tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios y forman parte de la base imponible del ahorro que tributa al tipo del 18%.

Los pagarés son activos financieros de rendimiento implícito que, tal como señala el artículo 91.2 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), son aquellos en los que el rendimiento se genera, únicamente, por diferencia entre el importe de la emisión, primera colocación o endoso y el reembolso, incluyendo las primas de emisión, amortización o reembolso.

Así, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a una retención del 18%. En virtud del artículo 93.2 del Reglamento del IRPF, la base de retención estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

Impuesto sobre el Patrimonio

La obligación de declaración y pago del Impuesto sobre el Patrimonio ha desaparecido en todo el territorio nacional excepto en el Territorio Foral de Guipúzcoa.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Según lo establecido por la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas residentes en territorio español están sujetas al ISD en los términos previstos por la normativa del impuesto. En algunas Comunidades Autónomas se han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones que deberían ser consultadas.

b) Personas jurídicas.

Impuesto sobre Sociedades

Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades generadas por estos activos financieros no están sujetas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.q) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, emisión que cumple los requisitos siguientes:

- Que los valores se encuentran representados mediante anotaciones en cuenta.
- Que son negociados en un mercado secundario oficial de valores español.

Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, la renta obtenida no está sujeta al ISD tributando conforme a las normas del Impuesto sobre Sociedades.

No residentes a efectos fiscales en España.

Impuesto sobre la Renta de No Residentes

a) Inversores no residentes con establecimiento permanente en España.

Los rendimientos obtenidos en la transmisión o reembolso de estos pagarés, por inversores no residentes a efectos fiscales con establecimiento permanente en España, constituyen una renta más, que deberá integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley que regula el mencionado Impuesto aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo. Los rendimientos generados por estos activos financieros no se encuentran sujetos a retención, de acuerdo con los criterios establecidos para los residentes personas jurídicas en territorio español descrito en el apartado anterior.

b) No residentes en territorio español que operan en él sin establecimiento permanente.

Con arreglo a las disposiciones de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, con las correspondientes modificaciones de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre el régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, las rentas derivadas de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base obtenidas por no residentes fiscales en España que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14.1.d) del texto refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto.

A efectos de la aplicación de la exención de retención prevista para los inversores no residentes fiscales en España y que no operen a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, será preciso cumplir con determinadas obligaciones de información relativas a la identidad de los titulares de los valores de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se establecen obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea.

Si la obligación de suministro de información no se llevara a cabo correctamente por parte del inversor no residente, se aplicaría una retención del 18% sobre los rendimientos abonados, retención que coincide con la tributación final (art.10.2 del REAL DECRETO 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes).

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España a efectos fiscales, independientemente del estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio, todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar de aplicación.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán con carácter general de acuerdo con las normas del Impuesto sobre la Renta de No residentes (IRNR), sin perjuicio de lo previsto en los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar de aplicación.

Directiva sobre fiscalidad del ahorro de la UE.

El 3 de junio de 2003, el Consejo de Ministros de Economía y Finanzas de la UE adoptó una nueva directiva relativa a la fiscalidad de los ingresos generados por los ahorros. La directiva es de aplicación a los Estados Miembros y a otros firmantes de los correspondientes acuerdos con la UE desde el 1 de julio de 2005. En virtud de esta directiva, las autoridades fiscales españolas entregarán a las autoridades fiscales de otro Estado Miembro información relativa a los pagos de intereses, u otras rentas similares, pagados por una persona dentro de su jurisdicción a una persona física residente en

el Estado Miembro en cuestión. Sin embargo, la información relativa a los "intereses" percibidos por los contribuyentes residentes en los países con los que la Unión Europea ha suscrito Acuerdo ligado a la Directiva del Ahorro, (es decir, Confederación Suiza, Principado de Liechtenstein, República de San Marino, Principado de Mónaco y Principado de Andorra), así como los percibidos por los residentes en los otros dos países o territorios con los que se ha suscrito un Acuerdo de estas características (Islas Caimán y Anguila), no será objeto de comunicación a las autoridades fiscales de los citados países o territorios.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA .

5.1 Descripción de las Ofertas Públicas.

El Programa de Pagarés de Banco Popular 2009 se formaliza con objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa por un saldo máximo en circulación de NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE EUROS (9.900.000.000-€).

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta Pública.

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe máximo.

El saldo vivo máximo será de NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE EUROS (9.900.000.000-€).

Dado que cada pagaré tendrá un valor nominal de MIL EUROS (1.000-€), el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 9.900.000 valores.

5.1.3. Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud.

Este programa de pagarés tendrá una duración de un año a partir de la fecha de publicación en la página web de Banco Popular Español, S.A. (www.bancopopular.es) del Folleto Base, publicación que se llevará a cabo en los tres días hábiles siguientes a la fecha de inscripción en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto Base. A lo largo de dicho período, Banco Popular Español, S.A., podrá emitir pagarés al amparo del presente programa, siempre que su saldo vivo no exceda del saldo establecido con carácter global para el programa.

Para la tramitación de los pagarés emitidos al amparo del presente programa, se distinguirá entre Inversores Cualificados y Minoristas.

Los Inversores Cualificados podrán contratar pagarés bien a través de la red de Sucursales del Grupo Banco Popular, que comprende a las entidades Banco Popular Español, Banco de Andalucía, Banco Popular Hipotecario, bancopopular-e y Popular Banca Privada, o bien directamente a través de la Sala de Tesorería, fijándose en ese momento todas las características de la emisión. En el caso de ser aceptada la petición por Banco Popular Español, S.A. se considerará ese día como fecha de contratación o suscripción. En esa misma fecha se le entregará al inversor resguardo de suscripción.

Los Inversores Minoristas podrán suscribir pagarés directamente con cualquier oficina del Grupo Banco Popular, dentro del horario de apertura al público, fijándose en ese momento todas las características de la emisión. Supuesto el acuerdo entre ambas partes, se considerará ese día como fecha de contratación o suscripción. En esa misma fecha se le entregará al inversor resguardo de suscripción.

A los Inversores tanto Cualificados como Minoristas les serán entregados en la fecha de desembolso los justificantes de la suscripción y posteriormente, se les enviarán los correspondientes justificantes de depósitos y de formalización de anotación en cuenta.

El Emisor emitirá pagarés a medida que lo soliciten los clientes. Las solicitudes de pagarés se concretarán a través de la red de Sucursales y de la Sala de Tesorería del Grupo Banco Popular.

Se irán adjudicando los pagarés por orden cronológico de petición hasta la cobertura total del saldo vivo máximo autorizado. El Emisor se reserva el derecho de no emitir valores cuando por previsiones de tesorería no necesite fondos.

Grupo Banco Popular, dispone de una aplicación centralizada de valores a la que están conectadas tanto la Sala de Tesorería como la red de oficinas, de este modo puede consultarse en pantalla el importe de pagarés disponible para suscribir, y por tanto, decidir si es posible o no la contratación de los nuevos pagarés solicitados por los clientes.

5.1.4. Método de prorrateo.

No aplicable.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

El importe nominal mínimo de las solicitudes será de CINCO MIL EUROS (5.000-€), es decir, cinco pagarés de valor nominal CINCO MIL EUROS (5.000-€).

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

En la fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor los justificantes de adquisición de los pagarés suscritos por el mismo. Dicho justificante servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable, extendiéndose su validez hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro.

Los Inversores Cualificados realizarán el desembolso de los pagarés en la fecha de su emisión, que será salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de contratación o suscripción. El desembolso se ejecutará mediante orden de movimiento de fondos (OMF) a la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, o a través de adeudo en la cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en alguna de las entidades financieras del Grupo Banco Popular. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los Inversores Minoristas efectuarán el desembolso de los pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de contratación o suscripción mediante adeudo en su cuenta de efectivo. Los inversores minoristas deberán tener abierta en la fecha de desembolso, una cuenta de efectivo y una cuenta de valores. A aquellos que no las tuvieran, se procederá a la apertura de las mismas, estando la apertura y la cancelación totalmente libre de gastos para el suscriptor.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Ofertas.

Banco Popular Español, S.A. comunicará los resultados de la oferta a la CNMV con carácter trimestral.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.

No aplicable.

5.2 Plan de colocación y adjudicación.

5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores.

Los valores ofrecidos están dirigidos a todo tipo de inversores, tanto minoristas como cualificados.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.

Descrito en los apartado 5.1.3 y 5.1.6

5.3 Precios.

5.3.1 Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Al tratarse de valores emitidos al descuento el valor o importe efectivo se determinará en el momento de la emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés y plazos pactados. Las fórmulas para calcular el importe efectivo conocidos el valor nominal, el tipo de interés y el plazo se han descrito en el apartado 4.7 anterior.

Los valores pertenecientes a este programa de emisión serán emitidos por Banco Popular Español, S.A. sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la suscripción de pagarés ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos que deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el programa de emisión en IBERCLEAR, serán por cuenta y cargo de la sociedad Emisora.

La inscripción de los titulares posteriores y el mantenimiento de los valores en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR y de las Entidades participantes al mismo, según proceda, estarán sujetos a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas Entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los pagarés.

Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que legalmente están obligadas a publicar las Entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. Las copias de dichas tarifas estarán a disposición de los clientes, y en cualquier caso se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

5.4 Colocación y Suscripción.

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación.

La colocación de los pagarés se realizará a través de la red de sucursales del Grupo Banco Popular en el caso de Inversores Minoristas y a través de la misma, o de la Sala de Tesorería en el caso de Inversores Cualificados

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.

Banco Popular, como Agente de pagos, realizará el reembolso de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa.

No hay Entidad Depositaria asignada por el Emisor, ésta podrá ser cualquier entidad participante en IBERCLEAR que el suscriptor final designe como tal, una vez le hayan sido depositados los valores asignados en la cuenta de valores de alguna de las entidades del Grupo.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento.

No aplicable

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.

6.1 Solicitudes de admisión a cotización.

Se solicitará la admisión a negociación del presente programa de emisión en AIAF, Mercado de Renta Fija en uso de la delegación contenida al efecto en el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 9 de junio de 2009.

El Emisor se compromete a realizar los trámites necesarios para que los pagarés se incorporen a negociación en el plazo máximo de 3 días desde el momento de la emisión y en cualquier caso antes de vencimiento, haciéndose constar que se conocen, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en este mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores. En caso de incumplimiento de este plazo se hará pública su causa mediante anuncio en un periódico de difusión nacional, previa comunicación a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el Emisor.

Banco Popular Español S.A solicitará la inclusión en registro contable gestionado por la Sociedad de gestión de los Sistemas de Registro, compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

Banco Popular Español, S.A. hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios organizados citados, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus órganos rectores y acepta cumplirlos.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

El Emisor tiene registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de junio de 2008, un Folleto de Base por un saldo vivo máximo NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE EUROS (9.900.000.000-€)

Los pagarés emitidos al amparo del mencionado folleto se encuentran admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija.

6.3 Entidades de liquidez.

Se ha establecido un mecanismo de liquidez para el inversor en general, para ello la sociedad emisora tiene formalizado con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (la "Entidad de Liquidez") un contrato de liquidez, con fecha 22 de junio de 2009, en virtud del cual la Entidad de Liquidez asume el compromiso de dotar liquidez, por medio de colocación continua y permanente a los pagarés comprendidos al amparo del presente Folleto.

La Entidad de Liquidez cotizará precios de compra y venta de los Pagarés en los horarios de negociación de AIAF Mercado de Renta Fija de acuerdo con las distintas Estipulaciones de este Contrato.

Los precios cotizados por la Entidad de Liquidez serán vinculantes para órdenes de compra o venta por un importe nominal de hasta 900.000 euros por operación.

Los precios de compra se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la

Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de la situación de liquidez existente en el mercado, su percepción de la situación del mercado de los Pagarés y de los mercados de Renta Fija en general, así como de otros mercados financieros.

La diferencia entre los precios de compra y de venta establecidos en cada momento no será superior a un 10 por ciento en términos de T.I.R. Ese 10 por ciento se calcula sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de T.I.R. ni a un 1 por ciento en términos de precio.

La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda podrá apartarse de lo establecido en el párrafo anterior siempre y cuando se produzcan circunstancias de mercado tales como problemas de liquidez, cambios en la situación crediticia del emisor o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por el emisor o emisores similares.

La Entidad de Liquidez comunicará al Emisor el inicio de cualquiera de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, cuando pretenda ampararse en ellas con los efectos comentados en el citado párrafo. De igual modo, la Entidad de Liquidez queda obligada a comunicar al Emisor la finalización de tales circunstancias. En el caso de que se produzcan tales situaciones de mercado, el Emisor comunicará el acaecimiento de las mismas mediante un Hecho Relevante a la CNMV o mediante la inclusión de un anuncio en el boletín de AIAF.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de los pagarés en el mercado. Si bien la Entidad de Liquidez no garantiza que pueda localizar títulos con los que corresponder a la demanda, ya sea en su propia cartera o en la de otras Entidades, se compromete a actuar con la diligencia habitual en los mercados a dichos efectos.

La Entidad de Liquidez se obliga así mismo a cotizar y hacer difusión diaria de precios por los medios siguientes:

- (i) Por medio de su pantalla Bloomberg (pantalla BBVM (GO)), siempre y cuando el Emisor obtenga para los Pagarés la admisión a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija.
- (ii) Y adicionalmente por teléfono.

La Entidad de Liquidez difundirá con la periodicidad que los volúmenes contratados requieran, y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos, bien a través de la Asociación de Intermediación de Activos Financieros (AIAF), de los servicios de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de la correspondiente inserción en prensa o del modo establecido en el párrafo anterior.

La Entidad de Liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compra-venta de los pagarés por parte de la Entidad o de su habitual operativa como Entidad Financiera.

Asimismo quedará exonerada de dichas responsabilidades ante cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor en que se aprecie de forma determinante una disminución de la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.

En caso de que se produjeran alguna de las circunstancias expresadas en los dos párrafos anteriores, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al Programa en tanto la Entidad de Liquidez, o cualquier otra que la sustituya, no se comprometa a proporcionar liquidez al mismo en las nuevas circunstancias en que se hubiera incurrido. Además, de producirse alguna de las referidas circunstancias, la Entidad de Liquidez a realizar sus mejores esfuerzos para seguir proporcionando liquidez a los pagarés ya emitidos hasta que se produzca su vencimiento, si bien en estos supuestos los precios de compra o venta se determinarán por la Entidad de Liquidez discrecionalmente valorando

las circunstancias extraordinarias concurrentes, pudiendo, por tanto, llegar a ser el precio de compra próximo a cero.

Por otra parte, la Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés en libros que ostente de forma individual, adquiridos directamente en el mercado, en cumplimiento de su actuación como Entidad de Contrapartida, excedan en cada momento del 10% del saldo vivo del programa.

La Entidad de Liquidez podrá en cualquier momento resolver anticipadamente este Contrato, siempre y cuando lo notifique al Emisor con un preaviso mínimo de 30 días.

De forma análoga, el Emisor podrá dar por resuelto el contrato antes de su vencimiento en caso de que la Entidad de Liquidez haya incumplido los compromisos asumidos o cuando así lo estime conveniente, siempre y cuando lo notifique a la Entidad de Liquidez con un preaviso mínimo de 30 días. No obstante, el Emisor no podrá hacer uso de la facultad de resolución si no cuenta previamente con una entidad de crédito sustituta de la Entidad de Liquidez, y ésta se hubiere subrogado en las obligaciones de la anterior en los términos establecidos en el presente contrato.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL**7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión.**

No aplicable.

7.2 Información del Folleto Base revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5 Ratings.

El presente Programa de Emisión de Pagarés no ha sido evaluado por entidad calificadoras alguna.

Se declara que Banco Popular Español, S.A. no está incurso en situaciones de insolvencia y se halla al corriente de pago de dividendos, intereses y amortizaciones de empréstitos, créditos y préstamos.

El Emisor mantiene a fecha de registro del presente Folleto, las siguientes calificaciones de solvencia:

	Corto Plazo	Largo Plazo	Última revisión	Perspectiva
Moody´s	P1	Aa3	Junio 09	Negativa
Fitch Ratings	F1+	AA-	Abril 09	Negativa
Standard & Poors	A1+	A+	Marzo 09	Negativa
DBRS	R-1(high)	AA	Enero 09	Negativa

Este Folleto Base está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 22 de junio de 2009.

Ernesto Rey Rey
Director Financiero